



República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 013 DE 2010
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin armas con medio humano y tecnológico.

ADENDA 02

En Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2010, la entidad expide la presente ADENDA, atendiendo una observación extemporánea:

En cuanto al servicio de 12 horas lunes a domingo se entenderán como **DIURNAS**.

Está aclaración aplica para el FORMATO No. 3 OFERTA ECONÓMICA (Vigilantes) y el ANEXO TÉCNICO incluido en el Pliego de condiciones, así como para todos los sitios en los que se haga alusión a este servicio.

HASTA ACA LA ADENDA